

Valledupar Cesar, 10 de Marzo de 2016

Señores:

**DIPROMEDICOS**

E-mail: [contratación@sipromedicos.com](mailto:contratación@sipromedicos.com)

REFERENCIA: **OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 009 DE 2016.**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN.**

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones presentadas por la señora FERNANDA IBARRA VEGA, en representación de DIPROMEDICOS, a la Convocatoria Publica N° 009 de 2016, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ II NIVEL E.S.E"*, se procede a dar contestación a las mismas de la siguiente manera:

**PRIMERA OBSERVACIÓN.**

1. Revisado el pliego de condiciones, observamos que para el RUP se solicita el 100% de la clasificación de los códigos relacionados en el documento, razón por la cual nos permitimos solicitar muy respetuosamente que para validar esa información no sea exigido el 100% de los mismo, toda vez es una mera formalidad de forma y no de fondo; ya que el hecho de no cumplir con el total de los códigos no afecta la calidad y la oferta final que podría resultar ventajosa para la Institución.

**RESPUESTA.-** El Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes es el instrumento que nos permite conocer diversos aspectos de cada uno de los oferentes, entre las que se distingue la certificación de la relación de bienes, obras y servicios debidamente clasificados y reportados por el proponente, de ahí que se le debe sumar importancia a esta clasificación, que permite dilucidar junto a la experiencia si la rama de la producción del oferente es consecuente con las necesidades a suplir por la entidad.

## SEGUNDA OBSERVACIÓN.

2. En relación al Capítulo II: Factor de Evaluación, Análisis y Ponderación, Desempate, Parámetros Generales y Causales de Rechazo, observamos que para la Propuesta Técnica se requiere ofertar el 100% de los productos incluidos en el anexo de los términos de referencia, de no cumplir con dicha exigencia la propuesta será excluida del proceso, razón por la cual solicitamos nos acepten propuestas parciales o por ítem.

**RESPUESTA.-** Se reitera en concordancia con la respuesta a observaciones efectuadas con anterioridad, en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 009 de 2016, se estipulo en las causales de rechazo que *los oferentes deberán ofertar el 100% de los ítems, los ítems que no cumplan con la ficha técnica no serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de la propuesta, el oferente que no cumplan con la oferta del 100% será descalificado*, atendiendo que los materiales de osteosíntesis y material médico quirúrgico solicitados son los mínimos requeridos por las diferentes especialidades relacionadas, por lo tanto la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López no puede renunciar a la disponibilidad de estos elementos, máxime cuando de ello depende en gran medida la calidad y eficiencia en el servicio prestado a la población atendida en la institución, toda vez que al reducir el número de materiales disponibles para la atención disminuye ostensiblemente la capacidad para realizar un amplio número de procedimientos.

Atendiendo lo antes expuesto, se considera necesario mantener incólume la exigencia de cotización total del material solicitado en el referido Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

*Original Firmado*  
**RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ**  
Gerente E.S.E HRPL

*Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya  
Asesor oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico*